

Gobierno del Estado de Oaxaca

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-20000-19-1092-2021

1092-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,297,505.5
Muestra Auditada	11,940,176.8
Representatividad de la Muestra	65.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Oaxaca, fueron por 18,297,505.5 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 11,940,176.8 miles de pesos, que representó el 65.3 % de los recursos transferidos.

Resultados

Control interno

1. La Evaluación del Control Interno al Gobierno del Estado de Oaxaca se presentó en la Auditoría número 1096-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF) 2020.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), recibió de la Federación 24,371,255.2 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, (incluyen 2,161,680.3 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas), de los cuales 6,073,749.7 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado, y al estado un monto de 18,297,505.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por un total de 41,808.9 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 18,339,314.4 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (MILES DE PESOS)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al estado	Transferencia de la SEFIN a municipios	SHCP a municipios	Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones	17,457,814.3	3,666,141.0	0.0	13,791,673.3
Fondo de Fomento Municipal	1,307,576.8	1,307,576.8	0.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	828,692.3	165,738.5	0.0	662,953.8
Fondo de Compensación	425,550.0	85,110.0	0.0	340,440.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	225,792.1	45,158.4	0.0	180,633.7
0.136% de la Recaudación Federal Participable	3,131.9	0.0	3,131.9	0.0
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	5,430.7	0.0	5,430.7	0.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	396,298.5	79,565.9	0.0	316,732.6
Fondo del ISR	1,240,918.4	199,974.7	0.0	1,040,943.7
Tenencia o uso de vehículos	11.9	0.0	0.0	11.9
Fondo de Compensación del ISAN	33,739.3	6,747.9	0.0	26,991.4
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	77,972.0	15,485.9	0.0	62,486.1
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	9,745.9	0.0	0.0	9,745.9
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	196,900.8	4,524.4	0.0	192,376.4
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (Nota 1)	2,161,680.3	488,952.8	210.8	1,672,516.7
Totales	24,371,255.2	6,064,976.3	8,773.4	18,297,505.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y Periódico Oficial del Estado.

Nota1: Corresponden a la Participación 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

Registro e información financiera de las operaciones

3. La SEFIN, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por 18,297,505.5 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 41,808.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

Ejercicio y destino de los recursos

4. La SEFIN contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 16,995,940.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

5. El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió de la Federación 24,371,255.2 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de los cuales 6,073,749.7 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 18,297,505.5 miles de pesos al estado y, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 41,808.9 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible por 18,339,314.4 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020.

De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2020, 16,995,940.5 miles de pesos, que representaron el 92.7% del disponible y quedó un saldo por ejercer de 1,343,373.9 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(MILES DE PESOS)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/20	% vs Pagado	% vs Disponible
1000	Servicios Personales	4,695,879.5	27.6	25.6
2000	Materiales y Suministros	459,094.8	2.7	2.5
3000	Servicios Generales	1,372,839.5	8.1	7.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,068,167.7	53.4	49.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	74,424.9	0.4	0.4
6000	Inversión Pública	400,293.8	2.4	2.2
9000	Deuda Pública	925,240.3	5.4	5.0
	Total pagado	16,995,940.5	100.0	92.7
	Recursos sin ejercer	1,343,373.9		7.3
	Total disponible	18,339,314.4		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

6. Del importe reportado como capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 9,068,167.7 miles de pesos, la SEFIN otorgó subsidios y subvenciones por 996,787.4 miles de pesos y, el saldo por 8,071,380.2 miles de pesos, los transfirió a 74 ejecutores del gasto, los cuales reportaron el ejercicio total del recurso asignado.

Adicionalmente, se detectó que los importes registrados por la SEFIN en los capítulos 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y 6000 “Inversión Pública”, se conformaron de pagos directos realizados por la SEFIN, así como de transferencias a ejecutores para pagos en ese mismo concepto. Del importe registrado en el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” por 74,424.9 miles de pesos, la SEFIN administró 28,749.8 miles de pesos y transfirió a 27 ejecutores 45,675.1 miles de pesos; asimismo, del importe registrado en el capítulo 6000 “Inversión Pública” por 400,293.8 miles de pesos, la SEFIN pagó directamente 132,397.5 miles de pesos y 267,896.3 miles de pesos lo transfirió a 20 ejecutores.

Servicios personales

7. El Gobierno del Estado de Oaxaca destinó 4,695,879.5 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de los cuales se revisaron las nóminas ordinarias y extraordinarias del personal de las quincenas 01 a 24 de 2020 de 16 dependencias de la Administración Pública Centralizada por concepto de sueldo, contrato, previsión social múltiple, despensa, actividades culturales, compensación fija garantizada, canasta básica, día de ajuste, retroactivo y bono de custodios por un importe de 2,756,384.0 miles de pesos; se verificó que en 15 dependencias el personal se ajustó a la plantilla y categorías permitidas y que en 14 dependencias no se excedieron los importes del tabulador autorizado; sin embargo en las nóminas ordinarias de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca se determinó que se efectuaron pagos a un trabajador que no se localizó en plantilla por un importe de 42.4 miles de pesos; asimismo, se determinó que se pagaron 13,043.4 miles de pesos en exceso del tabulador autorizado en las percepciones de sueldo, previsión social múltiple, despensa, actividades culturales, canasta básica y compensación fija garantizada; además, en las nóminas ordinarias de la SEFIN, se verificó que los trabajadores se ajustaron a la plantilla; sin embargo, en las percepciones de sueldo base, previsión social múltiple, despensa y actividades culturales se realizaron pagos en exceso de tabulador por un importe de 397.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 13,482,865.50 pesos, observado a la SE y la SEFIN, consistente en plantilla autorizada, calendario de pagos, recibos de personal y CFDI; con lo que se solventa lo observado.

8. De las nóminas del Gobierno del Estado de Oaxaca, con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 de las quincenas 01 a la 24 de 2020, así como de la revisión a las relaciones de personal que causó baja o que se le otorgó licencia sin goce de sueldo, se determinó que en 16 dependencias de la Administración Pública Centralizada no contaron con pagos posteriores a la fecha de baja definitiva o durante el periodo de licencia sin goce de sueldo; asimismo, de un importe de 43,457.6 miles de pesos destinados a las nóminas por concepto de honorarios, se verificó que los pagos se ajustaron a las cláusulas correspondientes de los contratos.

9. De los recursos transferidos por la SEFIN a través del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los Servicios de Salud de Oaxaca destinaron 237,205.0 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de los cuales se revisaron las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a 24 de 2020 por un importe de 165,593.3 miles de pesos, de los que se determinó que los trabajadores se ajustaron a la plantilla y que 6 categorías no se localizaron en el tabulador por un importe de 6,606.0 miles de pesos; asimismo, las percepciones revisadas de sueldo, ayuda para gastos de actualización y asignación al personal de las ramas médica, paramédica y grupos afines excedieron el tabulador autorizado por un importe de 2,781.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 9,387,832.51 pesos, observado a los Servicios de Salud de Oaxaca, consistente en tabuladores autorizados, desplegados de talones de pago, histórico de movimientos de personal y de pagos; con lo que se solventa lo observado.

10. De las nóminas ordinarias de 2020 pagadas con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por los Servicios de Salud de Oaxaca y las relaciones de personal que causó baja o que se le otorgó licencia sin goce de sueldo, se determinó que no contaron con licencias sin goce de sueldo; sin embargo, realizaron pagos posteriores a la fecha de baja por un importe de 7,696.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 7,696,711.16 pesos, observado a los Servicios de Salud de Oaxaca, consistente en desplegados de talones de pago, histórico de movimientos de personal y de pagos; con lo que se solventa lo observado.

11. Los Servicios de Salud de Oaxaca, con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, no destinaron recursos a nóminas por concepto de honorarios.

12. De los recursos transferidos por la SEFIN a través del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca destinó 676,622.2 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de los cuales se revisaron las nóminas ordinarias de las quincenas 1 a 23 de 2020, de las cuales se efectuaron pagos a trabajadores por conceptos de sueldos, compensación garantizada, canasta básica, previsión social múltiple y despensa por un importe de 401,201.2 miles de pesos; asimismo, se verificó que el personal se ajustó a la plantilla y categorías permitidas, no se excedieron los importes del tabulador autorizado ni se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo o posteriores a la fecha de baja definitiva; además, no se destinaron recursos para el pago de personal por concepto de honorarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

13. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y reportes proporcionados por el Gobierno del Estado de Oaxaca, se determinó un gasto por un monto de 1,906,359.2 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual es congruente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza), respecto del monto pagado con los citados recursos.

14. Con la revisión del reporte del destino del gasto que se desprende de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y reportes proporcionados por el Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto de los 74 ejecutores que recibieron recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 a través del capítulo 4000, se determinó un gasto por un monto de 2,197,283.9 miles de pesos, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual coincide con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza), respecto del monto pagado con los citados recursos.

15. Con la revisión de la información en materia de adquisiciones y arrendamientos de todo tipo de bienes y/o prestación de servicios de cualquier naturaleza, realizadas por el estado de Oaxaca, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se constató que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE) asignó el 86% de los contratos mediante adjudicación directa, y el 14% fue por invitación restringida, en el caso del H. Congreso del Estado (CONGRESO), el 100% de los procedimientos de adjudicación fue a través de adjudicación directa, y en el caso de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO), también el 100% de los procedimientos de adjudicación fueron a través de adjudicación directa, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, sin que se atienda lo previsto en la normativa aplicable.

2020-A-20000-19-1092-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca gestione ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el H. Congreso del Estado y la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca para que implementen los mecanismos que demuestren que se garantiza el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de la licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

16. Con la revisión de los expedientes de una muestra de 29 contratos de adquisiciones y/o servicios, pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por 185,332.8 miles de pesos; se constató que un contrato se adjudicó por licitación pública y 28 contratos fueron asignados por adjudicación directa mediante excepción a la licitación, en todos los casos adjudicados los proveedores no se encontraron inhabilitados para participar y/o suscribir contratos; contaron con sus registros vigentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se constató que el objeto social descrito en las actas constitutivas son congruentes al objeto de los contratos celebrados; además, se encontraron los contratos debidamente formalizados y en 27 contratos se acreditó la excepción a la licitación mediante dictámenes fundados y motivados; asimismo, se verificó que cuentan con las fianzas de cumplimiento solicitadas.

17. Con la revisión de los expedientes unitarios de una muestra de 29 contratos de adquisiciones y servicios, pagados con Participaciones Federales Entidades Federativas 2020, se verificó que el contrato número HCEO/CABS/088/2020, del H. Congreso del Estado, se adjudicó directamente a un proveedor cuya empresa fue constituida 54 días después de la firma del contrato; además, se constató que el contrato número CAEASEO II 1.1/SE-023/2020B de la Secretaría de Administración del Estado (ADMINISTRACIÓN) fue adjudicada a un proveedor sin comprobar contar con la experiencia acorde al objeto del contrato; no se presentó evidencia de la propuesta técnica y económica de los participantes y del ganador de este último contrato, por lo que no se pudo corroborar que contara con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para el cumplimiento del contrato; por lo anterior, se denota una deficiente revisión de la documentación presentada por las empresas en el proceso de adjudicación por parte de los servidores públicos responsables, así como una participación indebida de las empresas ganadoras en los procedimientos de adjudicación, en incumplimiento de los artículos 11 y 22, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 29 fracción I, 36 y 37, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el faltante y la justificación de los hechos observados a la Secretaría de Administración del Estado, y en el caso del H. Congreso del Estado de Oaxaca, proporcionó documentación que no desvirtúa que la adjudicación y formalización del contrato se efectuó de manera indebida, ya que la cronología de los eventos desarrollados durante el proceso de adjudicación y la numeración progresiva (en el listado de los contratos) proporcionada por la entidad en la información contractual remitida, denotan inconsistencias entre la fecha en que

se indica la firma de contratación y la fecha de la inscripción del proveedor ante el Registro Público de Comercio, la cual es posterior, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-1-01101-19-1092-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron la contratación indebida del contrato número HCEO/CABS/088/2020 celebrado por el H. Congreso del Estado de Oaxaca, en la cual la fecha de constitución legal de la empresa ganadora y su registro ante la autoridad se muestra posterior a la fecha de la formalización de dicho contrato pagado con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 11 y 22, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 29, fracción I, 36 y 37.

2020-1-01101-19-1092-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

18. Con la revisión de los expedientes unitarios de una muestra de 29 contratos de adquisiciones y servicios, pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se verificó que 7 contratos número CGAR/UJ/ADS/COVID001/2020 de la Coordinación General de Atención Regional (CGAR); LFMR/1105/20, PABIC/EST/111/2020 y PABIC/EST/112/2020, del Órgano OSFE; UABJO/OAG/SAAS/011/2020 y UABJO/OAG/DCC/0001/2020, de la UABJO, y el contrato sin número de fecha 8 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Administración Dirección Recursos Humanos (ADMINISTRACIÓN RH) que se adjudicaron directamente, no presentaron información diversa del proceso de adjudicación.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del proceso de adjudicación consistente en dictamen de excepción a la licitación, acuerdo administrativo de excepción a licitación por Covid 19, cheque certificado, suficiencia presupuestal, Registro Federal de Contribuyentes, pólizas y entregables con las que se

acredita el faltante observado a la Coordinación General de Atención Regional, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado y a la Secretaría de Administración Dirección Recursos Humanos; además, la Contraloría General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UABJO/CG/J/PRAS/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de los expedientes de una muestra de 29 contratos de adquisiciones y servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por 185,332.8 miles de pesos, se comprobó que en 13 contratos los servicios contratados se realizaron en los plazos y en la cantidades pactadas y dos contratos contaron con convenios modificatorios de plazo de acuerdo con lo establecido en la normativa, por lo que no se requirió la aplicación de penas convencionales; asimismo, se determinó que en 3 contratos con números 12R100-AAL-COVID19-146-01-010/2020, 12R100-AAL-COVID19-146-01-008-2020 y 12R100-AAL-COVID19-146-01-09-2020, de la Comisión Estatal del Agua (CEA), no se presentó evidencia fotográfica de los bienes adquiridos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el faltante observado a la Comisión Estatal del Agua consistente en la evidencia fotográfica; con lo que se solventa lo observado.

20. Con la revisión de los expedientes de una muestra de 29 contratos de adquisiciones y servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se determinó que en 10 contratos números, CAEASEOII2.1/SE-008/2020, por 11,900.0 miles de pesos, de la Secretaría de Administración; CAEASEO II 2.2./50/004/2020, por 673.0 miles de pesos y SEMAEDESO/SE/DEAR/ C001/2020, por 7,887.7 miles de pesos, de la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES); HCEO/CABS/040/2020, por 1,252.1 miles de pesos y HCEO/CABS/048/2020, por 7,054.6 miles de pesos, del H. Congreso del Estado de Oaxaca; PABIC/EST/111/2020, por 351.8 miles de pesos y PABIC/EST/112/2020, por 351.8 miles de pesos, del Órgano Superior de Fiscalización; UABJO/OAG/SAAS/011/2020, por 51,459.1 miles de pesos y UABJO/OAG/DCC/0001/2020, por 16,953.1 miles de pesos, de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; el contrato sin número de fecha 8 de septiembre de 2020, por 23,800.0 miles de pesos de la Secretaría de Administración Dirección Recursos Humanos, no fue posible comprobar la entrega de los bienes, por no presentar evidencia de los entregables por un monto total de 121,683.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la evidencia de los entregables como facturas, actas de entrega recepción, bitácoras, lista de entrega, informes trimestrales de actividades, con lo que acredita la comprobación de los recursos observado por 121,683,163.48 pesos a la Secretaría de Administración, a la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable, al H. Congreso del Estado, al Órgano Superior de Fiscalización, a la Universidad Autónoma Benito

Juárez de Oaxaca y a la Secretaría de Administración Dirección Recursos Humanos; además, la Secretaría de la Controlaría y Transparencia Gubernamental inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Secretaría de Administración Dirección Recursos Humanos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/59/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión de los expedientes de una muestra de 29 contratos de adquisiciones y servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se determinó que en el contrato número HCEO/CABS/051/2020, del H. Congreso del Estado de Oaxaca, no se acreditó los entregables cotizados y contratados, en su lugar se entregó comprobantes de entrada al almacén, acta entrega recepción y pagos de insumos por 9,035.9 miles de pesos que no corresponden a los artículos pactados en dicho contrato.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos observados por 9,035,872.20 pesos al H. Congreso del Estado de Oaxaca, consistente en reporte fotográfico de la entrega de insumos, reporte de entrada a almacén y bitácora de recepción de insumos; además, su Órgano Interno de Control inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/EXP.INVESTIGACIÓN/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

22. De la revisión de la información contractual solicitada del ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como del reporte del destino de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se identificó que se ejercieron recursos de participaciones en gastos diversos, en los capítulos 2000, 3000 y 5000, que por la naturaleza de estos tipo de gastos, no se realizaron procedimientos de contratación, por lo que se revisó una muestra por 7,640.2 miles de pesos que corresponden a conceptos de gastos materiales, suministros, servicios generales y bienes muebles e inmuebles, de los cuales se verificó que 260.2 miles de pesos contaron con las facturas, pagos y entregables correspondientes; sin embargo, 7,380.0 miles de pesos pagados por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FISCALÍA) no presentaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que no fue posible determinar la coincidencia con el gasto manifestado.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita y justifica la comprobación del gasto efectuado por 7,380,000.00 pesos determinados a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, sin que se presentarán evidencia de los mecanismos de control para el ejercicio de los recursos que se entregan al personal comisionado para el desempeño de sus funciones, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-20000-19-1092-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca implementen los mecanismos que demuestren que se garantiza el cumplimiento normativo en el manejo de los recursos económicos de que dispongan, garantizando tanto la confidencialidad del personal, como los preceptos normativos en materia del gasto público.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Obra pública

23. Con la revisión del reporte del destino del gasto que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto del gasto centralizado, se determinó un monto de 132,397.5 miles de pesos pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, en materia de obra pública, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada (número de contrato, contratista, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza), respecto del monto pagado con los citados recursos.

24. Con la revisión del reporte del destino del gasto que se desprende de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y reportes proporcionados por el Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto de los 74 ejecutores que recibieron recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 a través del capítulo 4000, se verificó que 20 ejercieron recursos del capítulo 6000, de los que se determinó un gasto por un monto de 267,896.3 miles de pesos, en materia de obra pública, es coincidente con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza), respecto del monto pagado con los citados recursos.

25. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes de obra pública pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por un importe de 11,196.4 miles de pesos, se constató que el contrato número CECYTEO/073/2020, ejecutado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECYTEO), se asignó por adjudicación directa, mediante excepción a la licitación pública, y que el contrato número SEMAEDES/CONT/DRNB/DOET/01/2020, ejecutado por SEMAEDES, se asignó por Invitación restringida a cuando menos tres personas, respectivamente, las empresas no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente, contaron con su registro vigente del SAT y se constató que el objeto social descrito en las actas constitutivas de las contratistas o las actividades registradas ante el SAT son congruentes al objeto de los contratos celebrados.

26. Con la revisión de 2 expedientes de obra pública de la muestra pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se constató que el contrato número CECYTEO/073/2020, del CECYTEO los trabajos contratados se adjudicaron conforme a la normativa de adquisiciones; sin embargo, dadas las características de los trabajos ejecutados se debió adjudicar conforme a la normativa de obra pública, por lo que su contrato no se formalizó debidamente y no presentó fianza de vicios ocultos correspondiente; y en el caso del contrato número SEMAEDESO/CONT/DRNB/DOET/01/2020, de la SEMAEDESO, no se entregaron los registros en el padrón de contratistas ni las propuestas técnicas y económicas de las empresas concursantes ni de la ganadora.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el faltante observado a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, consistente en propuesta técnica y económica, así como el padrón de contratistas; además, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos en el caso del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-A/59/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

27. Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de los 2 contratos de la muestra de auditoría pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por un importe de 11,196.4 miles de pesos, se constató que del contrato número CECYTEO/073/2020, correspondiente al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al EMSAD No. 8 San Pablo Coatlan, EMSAD No. 15 Ozolotepec y EMSAD No. 56 de Santa María Sola, ubicados en la Región Sierra Sur pertenecientes al CECYTEO” del CECYTEO, se contó con las pólizas, facturas y transferencias electrónicas bancarias (SPEI) por un monto de 1,300.00 miles de pesos, sin presentar la documentación soporte de dichos pagos, por concepto de obra, tales como: las estimaciones, números generadores, bitácora y reporte fotográfico de los trabajos realizados por cada centro educativo y estados de cuenta bancarios; asimismo, no hay evidencia de la entrega de la fianza de vicios ocultos de los trabajos efectuados; y en el caso del contrato número SEMAEDESO/CONT/DRNB/DOET/01/2020, cuyo servicio consistió en el “Estudio de diagnóstico y planeación integral para el saneamiento de las aguas residuales en los ríos Atoyac y el Salado, en municipios de los Valles Centrales de Oaxaca”, de la SEMAEDESO, no se presentó la documentación soporte de los pagos realizado por un monto de 9,896.4 miles de pesos, tales como: pólizas, facturas, SPEI, estados de cuenta, estimaciones y números generadores, por concepto del servicio convenido, ni se presentó la evidencia del estudio generado; además, en ambos casos no se logró determinar la terminación de los contrato en el tiempo convenido debido a la falta de presentación de las actas de entrega recepción de los trabajos y servicios realizados, ambos por un total de 11,196.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el faltante observado al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, consistente en reporte de actividades, acta de entrega, reportes fotográficos, presentación de fianzas, actas de inspección y comprobante de pago; además, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-A/59/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

28. El Gobierno del Estado de Oaxaca no ejerció recursos de Participaciones Federales a Entidades 2020 para obra pública por administración directa.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,940,176.8 miles de pesos, que representó el 65.3 % de los 18,297,505.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades

Federativas 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020 el Gobierno del Estado de Oaxaca, gastó el 92.7% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca registro inobservancias a la normativa, principalmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; sin embargo no se determinaron resultados con cuantificación monetaria y las observaciones determinadas se derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SCTG/SASO/4037/2021, SCTG/SASO/0383/2022, SCTG/SASO/0459/2022 de fechas 31 de diciembre de 2021 y 14 y 19 de enero de 2022 respectivamente, mediante los cuales se presenta la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del

análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 15, 17 y 22 se consideran como no atendidos.



Oficio No. SCTG/SASO/4037/2021

Asunto: Se envía información para dar atención al oficio DGAGF"D"/1615/2021.

Tlaxiàtã, de Cabrera, Oaxaca, a 31 de diciembre de 2021.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
"D" de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE

Hago referencia al oficio número DGAGF"D"/1615/2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Guillermo Orozco Lara, en su carácter de Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D.2" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual solicita documentación para dar atención a los resultados con observaciones presentados en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 1092-DE-GF con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas** de la cuenta pública 2020.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, me permito proporcionar información y documentación, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 88 fracción VII de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 6 y 8 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 fracción I, XXIV y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 17, 43 y 46 fracción II de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XXVI, XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



Mtro. Gustavo Martínez Benecchi Loyola
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN EN OBRA

En ausencia y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

J.C. Miguel Ángel Cerda Torres
Director de Auditoría "B"

Con copia para:
Mtro. José Ángel Díaz Navarro. - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para su conocimiento
C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez. - Director de Auditoría "A" de la SCTG.- Misión fin.
Expediente/Migotario.
CMBL/MACT/NAW/gbc

www.oaxaca.gob.mx



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Oficio No. SCTG/SASO/0383/2022

Asunto: Se envía información para dar atención al acta

Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, a 13 de enero de 2022.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
"D" de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE



En seguimiento al Acta 002/CP2020 de fecha 07 de enero de 2022, mediante el cual quedan formalmente notificados los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 1092-DE-GF con título Participaciones Federales a Entidades Federativas de la cuenta pública 2020.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, me permito proporcionar información y documentación, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracción XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2 fracción VI, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción II, 5 numeral 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLI y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Mtro. Gustavo Marcelo Benecchi Loyola
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

En ausencia y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

L.C. Miguel Ángel Cerda Torres
Director de Auditoría "B"

0236



Con copia para:
Mtro. José Ángel Díaz Navarro. - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento
C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez. - Director de Auditoría "A" de la SCTG. - Misión fin
Expediente/Mutuario
LMBL/MAL/1/1/1/1/gbc

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 50 150 00 ext. 10471
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

www.oaxaca.gob.mx

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

0314

2021 ENE 20 AM 12:14

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Oficio No. SCTG/SASO/0459/2022.

Asunto: Se envía información para dar atención Acta 002/CP2020 de la auditoría 1092-DE-GF.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 19 de enero de 2022.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel.
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
"D" de la Auditoría Superior de la Federación.
P R E S E N T E.



En alcance a mi similar número SCTG/SASO/0383/2022 y en atención al Acta 002/CP2020 de fecha 07 de enero de 2022, mediante el cual quedan formalmente notificados los resultados finales y observaciones preliminares, correspondientes a la auditoría número 1092-DE-GF con título Participaciones Federales a Entidades Federativas de la Cuenta Pública 2020.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta entidad federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, me permito proporcionar información y documentación, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracción XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2 fracción VI, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción II, 5 numeral 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



Mtro. Gustavo Marchelo Benecchi Loyola
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en
Obra

En ausencia y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.


L. C. Miguel Ángel Cerda Torres
Director de Auditoría "B"

Con copia para:
Mtro. José Ángel Díaz Navarro. - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. -Para su conocimiento.
C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez. - Director de Auditoría "A" de la SCTG- Mismo fin.
Expediente/Minutario.
GMBL/FRRV/NLCC/NRM/nlh

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 50 1 50 00 ext. 10471
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

www.oaxaca.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFIN), la Gubernatura (GUB), la Consejería Jurídica (CJ), la Jefatura de Gubernatura (JG), la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental (SCyT), la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura (SEDAPA), la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicanos (SEPIA), la Secretaría General de Gobierno (SEGEGO), la Secretaría de las Culturas y Artes (SECULTA), la Secretaría de Economía (SE), la Secretaría de Turismo (SECTUR), el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo (COPLADE), la Secretaría de Seguridad Pública (SSPO), la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), el Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), el H. Congreso del Estado (CONGRESO), la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO), la Secretaría de Administración del Estado (ADMINISTRACIÓN), la Coordinación General de Atención Regional (CGAR), la Secretaría de Administración Dirección Recursos Humanos (ADMINISTRACIÓN RH), la Comisión Estatal del Agua (CEA), la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), la Fiscalía General (FISCALÍA), los Servicios de Salud de Oaxaca (SALUD) y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTEO), todas del Estado de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero y tercero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 11 y 22, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 29 fracción I, 36 y 37.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.